



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 1100140030 62 2002-000140-00.

Atendiendo la solicitud de levantamiento de medidas, y toda vez que una vez revisado el expediente se avizora que pese a la elaboración de las comunicaciones Nro. OOECM-0223KL-3237 y 3239 de 14 de enero de 2023, las mismas no han sido tramitadas, se ordena a secretaría tramitar de manera inmediata las mismas, conforme lo prevé el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Realizado lo anterior, informe al despacho los motivos por los cuales no tramitaron las precitadas comunicaciones.

CÚMPLASE,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Juez (2)

DD

Firmado Por:
Jenny Zuleima Velasco Lizcano
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3015e27955d6fdb5796499d051cce2632f0859080be70717320bb43a07d0cc5**

Documento generado en 11/09/2023 04:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 1100140030 62 2002-000140-00.

En atención a la acción constitucional Nro. 2023-0297, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, Secretaría proceda a enviar de forma **inmediata** la respuesta de la misma, al Despacho ya mencionado, además remítase copia digitalizada de la totalidad del presente trámite dejando las anotaciones de rigor.

A su vez, notifique a los sujetos procesales, a sus apoderados, e intervinientes, sobre la existencia de la presente acción.

Anexe copias de las notificaciones a la Sede Constitucional.

CÚMPLASE,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Juez (2)

DD

Firmado Por:

Jenny Zuleima Velasco Lizcano

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 006

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ab63fe62e27fe535e1ef004329b36fd6403b73aef79f80b5907b38abc84a31**

Documento generado en 11/09/2023 04:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>